

## AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1118

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 91 y 92 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 2 y 3 del R.D. 1172/91 de 26 de julio, se expone al público la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 1994, durante quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R.

Contra los datos censales de la misma, los interesados podrán interponer recurso de Exposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matricula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Casalarreina a 20 de Abril de 1994.— La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Aprobación definitiva de la delimitación de Unidad de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la zona "Las Viñas"*

III.C.1097

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1.994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Ejecución y el Proyecto de Urbanización, y el resto de acuerdos con la única modificación de aprobar un nuevo reparto de cuotas de urbanización, así como una variación en la relación de propietarios, y es tener por parte a Banesto en el lugar de Promociones Elósegui S.L., que fue notificado ya individualmente desde el principio de este expediente, y se ha personado en el mismo; publicando estos acuerdos en el B.O.R. y en uno de los diarios de mayor difusión en La Rioja, exponerlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificarles personalmente a los afectados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

## RELACION DE PROPIETARIOS Y CUOTAS DE PARTICIPACION

Banesto	6,6024%
Cdad Prop. "Urbanización Las Viñas"	8,7550%
Félix Hernández Abad	19,1681%
Josefa Grande Acosta	3,7088%
Clemente Martínez Velasco	3,3385%
Hermanos San Miguel Mendoza	14,1740%
Pedro López Artola	2,7607%
Eugenio López Artola	5,2079%
Feliciano Pascual de la C. y uno más	15,4762%
Construcciones Porvalle S.L.	10,0610%
José Julio García Díaz	4,8513%
Ayuntamiento de Cenicero	5,8962%

En Cenicero, a 25 de abril de 1994.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

## AYUNTAMIENTO DE CIHURI

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1199

Adoptado por este Ayuntamiento el Acuerdo Provisional relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo Provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público, efectuado mediante anuncio publicado en los Tablones de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26, de fecha 1 de marzo de 1994, queda definitivamente adoptado el Acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del Acuerdo elevado a definitivo y de la Ordenanza, a todos los efectos legales.

Contra dicho Acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52,1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

Cihuri, 28 de abril de 1994.— El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Estevez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja), CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cihuri, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el Acuerdo que literalmente transcribo:

2.— MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. La Corporación, previo el estudio y deliberación correspondientes, acuerda por unanimidad absoluta, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que forman el número legal de miembros de la Corporación, y que representa la mayoría requerida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/85, de 2 de Abril y de acuerdo con los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.— Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciendo el coeficiente de incremento en el 1,1.

2º.— Ordenar la exposición pública del presente Acuerdo durante treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

3º.— En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal, publicándose el texto íntegro de la misma:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Fundamento legal.

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coeficiente único de incremento.

Artículo 2. Para todas las actividades ejercidas en el término Municipal de Cihuri (La Rioja) el coeficiente único de incremento sobre la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas será el 1,1.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y será de aplicación en 1994 si la aprobación definitiva aparece publicada en el Boletín Oficial de La Rioja antes del día 1 de abril de 1994, en caso contrario, su aplicación comenzará el 1-1-1995.

Cihuri, 29 de abril de 1994.— La Secretaria, M<sup>a</sup> Mercedes Estévez.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Alcalde, Antonio Conde.

## AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Aprobación provisional del Reglamento de Servicios de Piscinas Municipales de Entrena*  
III.C.1098

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.994 aprobó provisionalmente el Reglamento de Servicios de Piscinas Municipales de Entrena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan examinar durante el plazo de 30 días y en esta Secretaría Municipal, dicho Reglamento y, en su caso, presentar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo.

En Entrena, a 27 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1994*  
III.C.1099

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ezcaray, a 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994*  
III.C.1100

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, a efectos de reclamaciones, conforme